



AYUNTAMIENTO DE TORREVAL DE SAN PEDRO (Segovia)
CIF P4024100B

B A N D O

LIMPIEZA DE SOLARES URBANOS, ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN 2026

En algunos **SOLARES URBANOS** de nuestro Municipio, se acumula gran cantidad de maleza que constituye un peligro de incendio, habiéndose presentado varias denuncias en este Ayuntamiento.

Algunos **JARDINES O PATIOS** tienen vegetación que invade la vía pública, y producen molestias a los viandantes, al ocupar sin permiso la vía pública municipal. Por todo ello, esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 15 y 24 de la Ordenanza de Limpieza Viaria publicada en el B.O.P Segovia número 68 de 7 de junio de 2023 que establece:

Los propietarios de los solares están obligados a mantenerlos limpios, y en buen estado, estándoles prohibido arrojar basura, escombros o residuos industriales.

Queda prohibido a cualquier persona arrojar, tanto en solares públicos como privados, basura, residuos industriales, residuos sólidos urbanos, escombros, maleza, objetos inservibles y cualquier otro producto de desecho, que pueda representar riesgos para la salud pública, o bien que incida negativamente en el ornato público.

Al objeto de impedir el depósito de residuos en los solares, se recomienda a los propietarios el vallado de los mismos.

El artículo 24 de la citada Ordenanza recoge **MULTAS por faltas leves y graves, de hasta 750 euros y hasta 1.500 euros respectivamente.**

SE RECUERDA a los vecinos la obligación de mantener sus fincas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, y a realizar los trabajos precisos para su conservación, correspondiendo a los propietarios el coste de dicho mantenimiento.

En virtud de lo cual se solicita a los vecinos que procedan:

- A la correcta limpieza de SOLARES URBANOS por salubridad, seguridad y ornato público del municipio.
- A la eliminación de vegetación saliente de JARDINES O PATIOS para una correcta convivencia.

FECHAS PARA EJECUTAR LO INDICADO: del 19 de mayo al 15 de julio de 2026.

Se apela a la colaboración vecinal y el buen hacer de todos para cumplir con este Bando.

EN TORRE VAL DE SAN PEDRO en la fecha al margen
LA ALCALDESA,

Calle Fragua,16. 40171 TORREVAL DE SAN PEDRO (Segovia)
Tfno 921 506150 – info@torrevaldesanpedro.es





AYUNTAMIENTO DE TORREVAL DE SAN PEDRO (Segovia)
CIF P4024100B

MARIA FUENCISLA MANSO MARINAS

